

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 15 de Marzo de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
15-2-932	63,80	Serie H, de 50.000 pesetas nominales.....		14 3 932	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,60
31-12-931	66,00	» E, de 25.000 » » .....		14 3 932	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	90,60
12-2-932	64,30	» D, de 12.500 » » .....		14 3 932	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	90,60
25-2-932	65,0	» C, de 5.000 » » .....		14 3 932	91,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	90,60
19-2-932	64,00	» B, de 2.500 » » .....		14 3 932	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	90,60
19-2-932	64,00	» A, de 500 » » .....		14 3 932	92,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	92,00
4-3-932	64,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		14-3-932	76,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
9-3-932	75,76	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		14 3 932	76,90	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
14-3-932	75,80	» E, de 12.000 » » .....		14 3 932	76,90	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	76,75
14-3-932	78,25	» D, de 5.000 » » .....		14 3 932	76,90	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	76,90
11-3-932	79,50	» C, de 4.000 » » .....		14 3 932	76,90	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	76,50
9-3-932	78,00	» B, de 2.000 » » .....	78,00	14 3 932	77,90	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	76,75
14-3-932	80,00	» A, de 1.000 » » .....	80,50			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>	
14-3-932	76,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	76,50	10-7-920	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.</b>		18-1-932	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
8-3-932	72,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		8-3-932	65,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	64,25
7-3-932	72,50	» D, de 12.500 » » .....		14-3-932	64,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	64,25
9-3-932	73,00	» C, de 5.000 » » .....		14-3-932	65,10	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	64,25
10-3-932	73,00	» B, de 2.500 » » .....		14-3-932	66,0	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	66,00
14-3-932	73,50	» A, de 500 » » .....		14-3-932	66,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	66,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		14 3 932	69,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	66,00
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » » .....		2-1-932	76,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		14-3-932	77,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	77,00
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		14-3-932	77,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	77,00
24-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		14 3 932	77,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	77,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		14-3-932	77,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	77,00
20-1-932	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		14 3 932	77,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	77,00
8-3-932	82,25	» E, de 25.000 » » .....		14 3 932	77,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	77,00
11-3-932	81,50	» D, de 12.500 » » .....	81,25			<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>	
14-3-932	81,25	» C, de 5.000 » » .....		24-2-932	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
14-3-932	81,25	» B, de 2.500 » » .....		2-3-932	81,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
14-3-932	81,25	» A, de 500 » » .....	81,25	8-3-932	81,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>		14 3 932	81,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	81,00
22-1-932	80,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		14 3 932	81,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	81,00
18-2-932	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		14 3 932	82,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	81,00
16-2-932	80,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>	
14-3-932	90,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	90,50	11-3-932	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	90,00
11-3-932	90,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		14 3 932	90,25	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	90,00
10-3-932	91,00	» A, de 500 » » 1 al 75.000.....	91,50	14 3 932	90,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,00
				14-3-932	90,40	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,25
				10-3-932	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	91,00
				14-3-932	91,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,50

Gaceta de Madrid.— Núm. 76 16 Marzo 1932 Anexo único.—Página 361

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
29-1-32	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		14-3-32 480,00 10-3-32 300,00 14-3-32 226,00 4-12-31 200,00 14-3-32 192,00 10-3-32 87,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos... Alta Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500	50	480,00 268,00 193,00 86,00 48,00 787,00	
14-3-32 14-3-32	216,00 216,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 % a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.032..... » B, de 10.000 » 1 a 20.800.....	220,00 221,00	14-3-32 48,00 14-3-32 747,00 14-3-32 191,00 28-2-32 624,00 30-10-32 48,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España... Serie A..... F. C. M. Z. A., Va- - B..... ladolid a Ariza..... - C.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	30,00 87,75 99,80 86,80 70,80	
19-1-32 2-3-32 3-3-32 4-12-31	90,00 89,00 89,00 86,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-32 400,00 14-3-32 36,00 14-3-32 87,75 14-3-32 99,50 9-3-32 95,25 14-3-32 86,50 14-3-32 75,00 4-2-32 70,50 31-3-32 79,75 22-12-31 60,00 13-5-32 72,50 13-6-32 71,25 13-5-32 72,50 13-5-32 72,50 28-5-32 64,00	Idem Norte de España - 1. <sup>a</sup> serie..... Idem Norte de España - 2. <sup>a</sup> serie..... Idem Norte de España - 3. <sup>a</sup> serie..... Idem Norte de España - 4. <sup>a</sup> serie..... Idem Norte de España - 5. <sup>a</sup> serie..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id 1918..... Cédulas del Ensanche.....	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 5 4 4 4 3 3 3 3	95,00 77,00	
14-3-32 14-3-32 14-3-32 12-2-32	87,00 86,86 86,75 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	87,00 87,00	11-3-32 97,00 7-3-32 87,00 11-3-32 77,00 11-3-32 76,50					
11-3-32 7-3-32 4-2-32 10-3-32	77,50 77,26 75,00 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	77,25 77,25						
11-3-32 10-3-32 28-2-32 1-6-32	77,50 77,50 77,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	77,00						

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	209,500
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	»
5 por 100 amortizable.....	40,500
Acciones del Banco de España.....	22,000
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos... Azucarera.—Preferentes..... Idem.—Ordinarias.....	5,000 » 25,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 3 %..... Idem id. al 6 %.....	125,500 89,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 813. del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris ...	61,70		New-York	13,11	
Bruselas,	183,40		Berlin ...	3,13	3,11
Zurich ..	281,50		Estocolmo		
Bern ...			Oslo .....		
Ginebra ..			Praga ...		
Roma ...	68,00		Lisboa...		
Milán ...			Argentina		
Londres .	47,35				

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Decreto 16 Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 12 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con seis secciones para niños y seis para niñas, en Madrid (solar situado en la avenida principal de la Ciudad Jardín y calle de Larrainzar), por la cantidad total de 915.878,89 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera.** La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo la presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

**Segunda.** La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 2 de dicho mes de Abril, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

**Tercera.** Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 27.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

**Cuarta.** En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

**Quinta.** El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

**Sexta.** Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se

otorgará en esta capital y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el réforo obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

**Séptima.** El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez y ocho meses.

**Octava.** El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

**Novena.** Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 9 de Marzo de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1925 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente)  
S-263

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 16 de Febrero último esta Dirección ha señalado el día 12 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con nueve secciones para niños, seis para niñas y tres para párvulos, en Madrid (solar situado en la calle del Marqués de Leis), por la cantidad total de 1.384.149,89 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera.** La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

**Segunda.** La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 2 de dicho mes de Abril, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia o en las Sec-

ciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

**Tercera.** Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 42.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

**Cuarta.** En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

**Quinta.** El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

**Sexta.** Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el réforo obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

**Séptima.** El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez y seis meses.

**Octava.** El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

**Novena.** Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 9 de Marzo de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ... con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en di-

...ha localidad fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—204

#### REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 38

Necesitando adquirir este Cuerpo, para su sección de transmisiones, una central telefónica de campaña de cuatro líneas, con sus correspondientes teléfonos, carretes de hilo militar de dos conductores y pilas especiales (recargables al agua), se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar sus ofertas y modelos hasta las once horas del día 11 de Abril próximo, que se celebrará la Junta económica para la adjudicación.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Los constructores tendrán en cuenta la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 (D. O. número 73) en cuanto a las condiciones que deben reunir las ofertas.

Alcoy, 11 de Marzo de 1932.—El Comandante Mayor (ilegible).  
S—202

#### BATALLON DE INGENIEROS DE TETUAN

El anuncio publicado por este Batallón referente a la adquisición de 500 vasos y 50 mesas de comedor, queda modificado en el sentido de que el tablero ha de ser de piedra artificial de 2,50 metros X 0,80 metros, en vez de 3 metros X 0,80 metros como en el primero figuraban, quedando ampliado el plazo para presentación de modelos y proposiciones hasta el día 15 del mes de Abril próximo.

Tanto los gastos de anuncio como el de esta rectificación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Ceuta, 12 de Marzo de 1932.—El Comandante Mayor, Pablo P. Seoane.—Visto bueno: el Teniente Coronel primer Jefe, Gautier.  
S—213

#### GRUPO DE AUTO-AMETRALLADORAS-CANONES

Anunciado un concurso por este Grupo en fecha 20 de Diciembre de 1931; pero habiendo sido publicado en el *Diario Oficial* de Enero de 1932 y faltando en aquel anuncio catorce días para cumplimentar las disposiciones vigentes, se hace nuevamente para la adquisición de 120 chaquetas caqui, 240 pantalones ídem para fuerzas montadas, 270 gorros de cuartel, 120 gorras de plato, 240 camisas, 240 calzoncillos, 270 pares de botines, 430 paños, 240 toallas, 430 pañuelos, 120 pañuelos, 120 tenedores, 120 chalecos de abrigo, 120 cinturones, 120 pantalones largos para gimnasia.

Queda ampliado este concurso en los catorce días citados a partir de la fecha de su publicación.

Aranjuez, 12 de Marzo de 1932.—El Capitán Mayor, José Azpeitia.—Visto bueno: el Comandante Jefe (ilegible).  
S—210

#### JUNTA CENTRAL DE AEROPUERTOS

El Presidente de la Junta Central de Aeropuertos.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública y local, en virtud del acuerdo recaído en sesión de la Junta Central de Aeropuertos de fecha 24 de Febrero de 1932, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto "Andén afirmado en el frente del hangar Sur", del aeropuerto nacional de Madrid, del que son autores los señores D. Juan Carrascosa y D. Leopoldo Jiménez, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Secretario de la Junta Central de Aeropuertos y el Interventor de la misma y un Notario para autorizar el acta el día 9 de Abril del actual, a las doce horas, en el despacho del Presidente.

Los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir la subasta, estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce, en la Secretaría de la Junta Central (calle de la Magdalena, 12, Dirección general de Aeronáutica civil), desde el día 17 de Marzo hasta el día anterior a la subasta, ambos inclusive, no publicándose por su mucha extensión.

Las proposiciones podrán presentarse en dicha Secretaría todos los días laborables hasta el momento de empezar la subasta, en que quedará cerrada la admisión de pliegos.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que ascienden a la cantidad total de 88.331,64 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será de 4.416 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe total.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123) y demás disposiciones completarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verifica-

rá en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados y extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose en la esencia al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales, del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada.

Madrid, 14 de Marzo de 1932.—El Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ..., de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se aluden, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o, en su caso, el certificado del alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde se adquirieran los materiales).

... de ... de ...  
(Firma y rúbrica del proponente.)  
S—212

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE LAS PALMAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del Real decreto orgánico de 31 de Agosto de 1922 y Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes número 921 de 30 de Abril de 1930, y hallándose vacante en esta Escuela una plaza de Profesor Auxiliar supernumero

rario con destino a las enseñanzas del octavo grupo (Dibujo y Caligrafía), se saca a concurso la referida plaza vacante con arreglo a las normas prevenidas en los citados artículos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Centro docente, calle Juan de Quesada, número 63, en un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los justificantes que acrediten sus méritos y servicios.

El Claustro podrá exigir a todos los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar la aptitud para el desempeño del cargo.

Para optar a la mencionada vacante de Profesor Auxiliar supernumerario será indispensable ser Profesor mercantil y acreditar haber cumplido veintidós años de edad.

Las Palmas, 4 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Director, Alfonso Canella.

P—119

### TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Tribunal Económicoadministrativo Central, en 15 de Febrero de 1932, ha dictado, a virtud de instancia de la Sociedad M. Morán y Compañía, solicitando condonación de la multa impuesta en expediente seguido por faltas cometidas en la tributación por la tarifa 1.ª de Utilidades y ejercicios de 1923 a 1925, acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

“Este Tribunal Económicoadministrativo Central, en sesión del día de hoy, acuerda declarar improcedente la solicitud de condonación de multa formulada por la Sociedad Morán y Compañía.

El Secretario del Tribunal, Pedro Redonet.

P—117

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

#### CIUDAD REAL

Relación de los saldos de cuentas corrientes incurridos en abandono, y que, de no ser reclamados, se entregarán al Estado, según preceptúa el Real decreto de 24 de Enero de 1928:

Aragón Maldonado, D. Valeriano, 100 pesetas; Camarena Huertas, D. Félix, 5; Cañizares Camacho, D. José, 16,05; Carrasco, doña Francisca (viuda de don Gregorio García de León), 1; Castellano Trujillo, doña Rogelia, 5; Corral Trujillo, D. Antonio, 897,62; Cuadrado Rodríguez, D. Onofre, 38,72; Cuesta Fernández, D. Polonio, 125; Chacón Toral, D. Angel, 4,90; Dorado Bernal, doña Nicolasa (viuda de Crespo), 25; García Noblejas, D. Antonio, 4,05; González Linares, D. Antonio, 25; González Espadas, D. Juan, 100; González Calero, don Miguel, 0,56; León Illán, D. Francisco, 0,15; Malaguilla Uceda, D. José María, 0,70; Martín Montero, D. Francisco, 15; Megía Sánchez, D. Jacobo, 1; Mira González, D. Luis, 0,50; Molinero Parra, D. Claro, 64,50; Moreno de la Santa, don

Filiberto, 10; Muñoz de Morales, don Juan Antonio, 3,70; Muñoz Palomares, D. Waldo, 56,52; Ocaña Romero, don Francisco, 100; Padilla Cortés, D. Juan Antonio, 10; Pérez Muñoz, D. Fermín, 25,77; “Porras y Saldaña”, 37,48; Reinoso Manzanedo, D. Antonino, 3; Rejas, doña Dolores (viuda de López), 10; Roales Nieto, D. Federico, 4,45; Sánchez Ibañez, D. Abdón, 10; Santos Lobato, D. Manuel, 46,85; Serrano García, don Juan, 0,20; Torras Sánchez, D. Eduardo, 1,75; Triguero Ruiz, D. Antonio, 48,43; Ware, D. Francisco F., 1,52.

Ciudad Real, 7 de Marzo de 1932.—El Secretario, Emilio M. de Cáceres.

X—1055

### BANCO DE ESPAÑA

#### CORDOBA

En virtud de lo que dispone el Real decreto fecha 24 de Enero de 1928, se detallan a continuación los saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal a los que son de aplicación la presunción de abandono, debiendo los interesados o sus causahabientes formular por escrito a esta Sucursal las reclamaciones que convengan a sus intereses antes de que pasen a ser de la propiedad del Estado:

D. José Arroyo Cruz, 147,88 pesetas; D. Antonio Berjillos Pino, 68,81; D. Manuel Castillo Vidal, 50; D. Indalecio Díez Sar, 12,19; D. Francisco Estrada Reina, 5; D. Rafael Gómez López, 100; “La Aurora, Sociedad Cooperativa”, 100; D. Gaspar Linares Llorca, 0,75; D. Martín Madueño Madueño, 1; D. Rafael Melendo Gómez, 11,29; D. Ramón Porras Ayllón, 500.

Córdoba, 15 de Marzo de 1932.—El Interventor, A. Marcén.—Visto bueno: el Director, Victoriano Ferrer.

X—1056

### SIEMENS REINIGER VEIFA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo del corriente año en el domicilio social, a las doce de la mañana.

El depósito de acciones que previene el artículo 32 de los Estatutos podrá hacerse hasta el día 29 del corriente.

Madrid, 14 de Marzo de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez.

X—1064

### SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

En el sorteo celebrado el día 1.º del actual ante el Notario de esta capital D. Camilo Avila y Muro han resultado amortizadas las 429 obligaciones, primera serie al 6 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 31 Marzo 1923, que se detallan a continuación:

Números 91 a 100, 261 a 270, 1.031 a 1.040, 3.021 a 3.030, 3.291 a 3.300, 3.431 a 3.440, 3.441 a 3.450, 3.561 a 3.570, 3.781 a 3.790, 4.151 a 4.160, 4.431 a 4.440, 4.891 a 4.900, 4.961 a 4.969, 5.031 a 5.040, 5.181 a 5.190, 6.891 a 6.900, 7.561 a 7.570, 7.621 a 7.630, 7.831 a 7.990, 8.121 a 8.130, 8.401 a 8.410, 8.481 a 8.490, 8.551 a 8.560, 8.711 a 8.720, 8.881 a 8.890, 9.181 a 9.190, 9.241 a 9.250, 9.301 a 9.310, 9.601 a 9.610, 9.651 a

9.660, 9.831 a 9.840, 9.881 a 9.890, 10.481 a 10.490, 11.841 a 11.850, 14.591 a 14.600, 15.271 a 15.280, 18.891 a 18.900, 20.981 a 20.990, 22.291 a 22.300, 25.471 a 25.480, 26.911 a 26.920, 27.711 a 27.720, 29.651 a 29.660.

Dichos títulos serán presentados para su reembolso, con el cupón número 19 y siguientes unidos, desde 1.º de Abril próximo, en los Bancos Urquijo, Bilbao y Español de Crédito, de esta capital, y Urquijo Catalán, de Barcelona, los que serán abonados con deducción de los impuestos correspondientes.

Se pone también en conocimiento de los señores obligacionistas que el pago del cupón número 18 de las precitadas obligaciones se efectuará, a partir de igual fecha, por los Bancos indicados, libre de impuestos.

Madrid, 10 de Marzo de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—1060

### BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21, 24 y demás aplicables de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Marqués del Puerto, 7, Bilbao, el día 31 del presente mes de Marzo, a las doce de la mañana.

Bilbao, 14 de Marzo de 1932.—El Secretario, Manuel Prieto.

X—1054

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Habiendo cesado, a su petición, el Apoderado de Clases pasivas en esta provincia D. Ildefonso Pacheco Quintanilla, y solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida, se anuncia en este periódico oficial por si existiese alguna responsabilidad contra dicho señor y en cumplimiento al artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925.

Sevilla, 21 de Octubre de 1931.—El Delegado de Hacienda.

X—1058

### FINCAS, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 9.º de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social (Hernani, 21, bajo) el día 29 del corriente mes de Marzo, a las doce del medio día, con el objeto de someter a su examen y aprobación el balance y cuentas del ejercicio.

San Sebastián, 1.º de Marzo de 1932. El Director Gerente, Barón de Forest

X—1057

### BANCO URQUIJO VASCONGADO

#### Extravío de resguardos.

Habiéndose extraviado los resguardos números 6.933, 6.934, 6.935 y 6.936, comprensivos de 50 obligaciones cada uno de la Sociedad Anónima El Pueblo Vasco, de San Sebastián, 6 1/2 por 100,

números 1/200, se avisa al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 14 de Marzo de 1932.—El Secretario, Luis Collado.

X—1067

#### PORTLAND VALDEREIVAS

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se verificará el día 31 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Mézaga, número 2.

El depósito de acciones para justificar los derechos de asistencia y de votación en esta Junta puede hacerse en la Caja social y en la forma acostumbrada, hasta la víspera del señalamiento.

Madrid, 14 de Marzo de 1932.—El Consejero Secretario, Manuel Laterre.

X—1071

#### CHELVEY-LAVIN, S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12 y 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle O'Donnell, número 20, de esta villa, el día 31 del actual, a las seis de la tarde, a fin de tratar de los extremos siguientes:

A. Examen y aprobación, en su caso, del balance del año 1931.

B. Renovación de los Consejeros a los cuales corresponde cesar, y remoción del cargo de Consejero de D. Juan Chelvey.

C. Asuntos varios.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad antes del día 25, para asistir a la misma.

Madrid, 10 de Marzo de 1932.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, A. Chelvey.

X—1072

#### JUNTA LIQUIDADORA DE LA "UNION POPULAR, S. A."

(Arrendataria de la Plaza de Toros de Salamanca.)

Acordada en Junta general la disolución de esta Sociedad, la Junta liquidadora de la misma lo hace público para general conocimiento, al efecto de que en término de un mes, contado desde la fecha de inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", cuantas personas posean acciones de aquella que no se encuentren en las debidas condiciones, procedan a legalizarlas en forma, y quienes puedan tener créditos pendientes de cobro contra la expresada entidad en liquidación, formen sus reclamaciones al Sr. Tesorero, D. Siro Cay Hernández, en su comercio de esta ciudad (plaza Mayor, 38), donde se harán efectivos, previa la correspondiente

comprobación de su legitimidad; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo de un mes, no habrá lugar a reclamación alguna contra la disuelta Sociedad ni contra ninguno de sus componentes, ya que se procederá inmediatamente a practicar la indicada liquidación, con objeto de someterla a la aprobación de la Junta general para servir de base a la escritura de disolución definitiva.

Salamanca, 10 de Marzo de 1932.—El Secretario, Luis S. Fraile.—Visto luego: el Presidente, Vicente P. Bando.

X—1069

#### FOSFATOS DE LOGROSAN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de la Cámara de Comercio de esta ciudad, calle Guetaria, número 2 triplicado, a las once y media del día 30 del corriente, a los fines del artículo 25 de los Estatutos, a fin de darles cuenta del ejercicio terminado en 31 de Diciembre último y deliberar y resolver sobre las proposiciones del Consejo de Administración.

Las tarjetas de asistencia podrán recogerse en el domicilio social de San Sebastián, Avenida de la Libertad, 23, primero, hasta el 25 del actual.

San Sebastián, 14 de Marzo de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Gregorio Mirat.

X—1070

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, en el procedimiento judicial sumario que regula la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado y Secretaría de D. Mariano Pujadas Prim, por D. Carlos Casades de Codol, contra Vich y Bellver, por el presente se anuncia por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente, con todos sus accesos y mejoras:

Una casa actualmente en construcción, que constará de planta baja con dos tiendas y dos viviendas interiores y seis pisos con cuatro viviendas cada uno, cubierta de terrazo, con el terreno en que se halla emplazada, radicada en esta ciudad, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, con frente a la calle de Provenza, en la que corresponde el número 58, distante ocho metros del chaffán que forma dicha calle con la de Estenya; ocupa una superficie de 8.891 palmos, equivalentes a 336 metros cuadrados. Lincante: por el frente, Norte, en una línea de 12 metros, con la citada calle de Provenza, y por la izquierda entrando, en una extensión lineal de 34 metros; por la derecha, en una longitud de 22 metros, y por el fondo, con terreno de la mayor finca de que fué segregado el que se describe, propio de los madre e hijo, doña Francisca Llopert y D. Justo Girvenas.

Valorada en la escritura base del procedimiento en 250.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de

Abril próximo y hora de las doce; advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, con la rebaja del 25 por 100.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a la misma, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 9 de Marzo de 1932.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X—1068

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos en la Secretaría del que refrenda, a instancia del Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre de la Sociedad Nacional de Crédito, contra D. Victorio y D. Francisco Villar Nieto, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de Abril próximo, a las once, y por el precio de 500.000 pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

Un coto o término redondo denominado "Dehesa de Juan Terren" o "Granja de Valdeguarña", partido judicial de Fuentesauco. Coasta de monte, viñedo, labor, pastos y parte del río Guareña que la cruza y de varios edificios, como son: casa de labor, cuadras, pajareras, pajares y terrados en los corrales y caño de agua situado cerca del arroyo Carregallinera. Ocupa una extensión superficial aproximada de 528 hectáreas y 75 áreas, y linda: por el Norte, con el término de la Bóveda del Toro; por Sur, con término de Vadillo de la Guareña; Oeste, con término de dicho Vadillo de la Guareña y la Bóveda del Toro, y al Este, con el expresado término de Vadillo de la Guareña.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de 500.000 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores al

mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).  
X—1059

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos ejecutivos instruidos por el Procurador don Joaquín Rivera, en nombre de la Sociedad Villaverde, Calvo y Mamar, contra D. Angel Saturnino Moyano, sobre reclamación de 6.323 pesetas y 50 céntimos de principal, intereses, gastos y costas, y por haberse hecho el embargo de bienes del deudor sin previo requerimiento de pago, mediante ignorarse su actual domicilio o paradero, se le cita por medio del presente edicto de remate al expresado deudor, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en los autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, estando a su disposición en Secretaría, la copia simple de la demanda y documento; aperebiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía, sin hacerle otras notificaciones personalmente que las que determina la Ley.

Madrid, 21 de Enero de 1932.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).  
X—1063

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Marzo de 1932. El Sr. D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de la misma; habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía entre partes, de una, como demandante, doña Amelia Martínez García, asistida de su esposo D. Rafael López Diéguez, mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador D. Casimiro Olivares y dirigidos por el Abogado D. José Olivares; y de otra, como demandados, las personas desconocidas y de paradero ignorado a quienes la demanda pueda interesar, sobre cancelación de hipoteca; y...

Fallo que estimando procedente en

derecho la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Casimiro Olivares, en nombre de doña Amelia Martínez García, asistida de su esposo D. Rafael López Diéguez, en su escrito de 31 de Julio de 1931, debo decretar y decreto la cancelación de la hipoteca de 13.500 escudos, constituida por D. Manuel López de Rego a favor de D. Juan de Sar Vicente y Lacanja, sobre la finca enclavada a espalda de la casa número 3 antiguo y 44 moderno de la calle de Segovia, según resulta de la inscripción hipotecaria número 28, al folio 78 del tomo 29 de su clase, manzana 192, distrito judicial y municipal de la Latina, antes de la Audiencia, tercera Sección del Registro de Occidente, cuya finca aparece inscrita al tomo 844, libro 95 de la tercera Sección, folio 73, finca número 1.862, segunda; y para que tal cancelación tenga lugar en el Registro de la Propiedad de Occidente, dirijase al mismo, luego que esta resolución sea firme y ejecutoria, el correspondiente mandamiento, por duplicado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado paradero de los demandados se publicará en los periódicos oficiales por edicto, en la forma que dispone el artículo 778 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rivas."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a los demandados rebeldes, personas desconocidas y de paradero ignorado, a quienes la demanda pueda interesar, se expide el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia a 11 de Marzo de 1932. El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rivas.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.  
X—1065

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Felipe González Bernaldo, se siguen los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Joaquín Rivera, en nombre de doña Magdalena Vicente Pérez de Castro y don Julio González Tomás, contra los herederos de doña Julia López Garrido y otros, sobre pago de 39.264 pesetas y 39 céntimos, intereses, gastos y costas; a cuyos demandados han sido embargadas en dicho juicio ejecutivo las 14 fincas sitas en término de Perales de Tajuña, que se comprenden en el segundo extremo o exposición de la escritura de préstamo, con garantía hipotecaria de dichas fincas, y otras a favor de los ejecutantes, otorgada ante el Notario de esta capital D. Anastasio Herrero Muro, con fecha 29 de Mayo de 1926, y a virtud de escrito de la parte actora se ha dictado la providencia que dice:

"Providencia.—Juez, Doctor Sr. Santaló, Madrid, 11 de Marzo de 1932. El

anterior escrito, con el esmero cumplimentado que devuelve, únase a sus autos.

En cuanto al primer otro, como se solicita y lo dispone el número segundo del artículo 1.489 de la ley de Enjuiciamiento civil, requiérase a los demandados, para que dentro de los seis días siguientes presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas en este juicio ejecutivo, o sean de las 14 comprendidas en el segundo extremo de la escritura de hipoteca base de estos autos, sitas en Perales de Tajuña; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de expedirse a su costa los testimonios o certificaciones que sean necesarios...

Proveído por S. S.—Doy fe, Santaló, Ante mí, por delegación, Carlos Isaac.

Y para que sirva de requerimiento a los fines, por el término y con el apercibimiento indicados, a los herederos de doña Julia López Garrido, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente para su inscripción en la "Gaceta de Madrid" a 12 de Marzo de 1932.—El Secretario, P. D., Carlos Isaac.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Doctor José Santaló.  
X—1062

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber que el día 20 de Abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia la venta en pública subasta de los bienes que continuación se describirán por haberlo acordado en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador Sr. Caranías en nombre de D. Víctor García González, contra D. Celestino González Tresguerras, sobre pago de 51.000 pesetas de principal, intereses y costas. Los bienes que han de ser objeto de subasta son los siguientes, sitos en el concejo de Llanera:

1.º En la parroquia de Lugo, barrio de Pental, una casa de habitación, que consta de piso alto y bajo, con lardas sus oficinas, señalada con el número 77 de población; mide 616 metros cuadrados, y linda por todas partes con bienes procedentes de doña Concepción Bernaldo de Quirós.

2.º En los mismos términos, una finca destinada a labor, que se halla delante de la casa anterior y sirve de jardín; mide 10 áreas, y linda por todos lados con bienes de la herencia de dicha señora.

3.º En dichos términos, una parrera colocada sobre seis pies de piedra, que ocupa una superficie de 45 metros cuadrados, y linda: al Norte y Oeste, con bienes de la citada herencia; al Este y Sur, con camino.

4.º En los referidos términos, una ermita con su santuario y con la advocación del Santo Cristo de Pental; linda por todos lados con bienes de la referida herencia.

5.º En los mencionados términos, una casa-lugar, que mide 55 metros cuadrados, y linda por todos lados con bienes de la misma procedencia.

Estas cinco fincas constituyen una

posesión, cuyo valor estiman en pesetas 15.000.

6.º En los citados términos, un terreno a prado, llamado "Peruyero", que mide tres hectáreas, dos áreas y 50 centiáreas, y linda: al Norte, con bienes de dicha herencia; al Este, con más de los herederos de D. José Rodríguez y D. Alejandro Mon; al Sur, con otros de los de José González, y al Oeste, con camino público. Su valor, 15.000 pesetas.

7.º En los repetidos términos, una finca nombrada "Proscubia" o "Prado Grande", a labor prado y pasto, de tres hectáreas, 16 áreas y 40 centiáreas; linda: al Norte, Este y Sur, con bienes de la herencia de doña Concepción Peón; al Este, lo mismo y más de D. Enrique Álvarez. Su valor, 5.500 pesetas.

8.º En los propios términos, una finca llamada "La Pumarada", de una hectárea, 15 áreas y 40 centiáreas, a prado y pumarada; linda: al Norte y Oeste, con bienes de la repetida herencia; al Este y Sur, con camino público. Su valor, 2.000 pesetas.

9.º En los referidos términos, la finca de la Ermita, a prado, con castaños y otros árboles; de 48 áreas y 70 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, con bienes de la misma herencia; al Este y Sur, camino público. Su valor, 1.500 pesetas.

10. En los expresados términos, una finca a labor y prado, cerrada sobre sí, nombrada "Huerta Delante Casa", "Prado del Medio y del Ganto"; de dos hectáreas, 21 áreas y 50 centiáreas; linda: al Norte, con bienes de la citada herencia; al Sur, con más de la misma y de D. Víctor Rodríguez Espina; al Este, con casa y bienes de dicha herencia, y al Oeste, con más de la misma, de D. Enrique Álvarez Guerra y de doña Bárbara Díaz. Su valor, 10.000 pesetas.

11. En los repetidos términos, la finca nombrada "Prado del Molin", a prado; de 56 áreas y 40 centiáreas; linda: al Oeste, con reguero y bienes de D. Víctor Rodríguez Espina, y por los demás lados, con otros de dicha herencia. Su valor, 2.000 pesetas.

12. En dichos términos, la finca nombrada "Huerta de la Pumarada" o "Prado de Abajo de Casa", a labor, prado y pasto; de una hectárea, 58 áreas y 80 centiáreas; linda: al Sur, con camino público, y por los demás vientos, con jardín y otros bienes de la mencionada herencia. Su valor, 2.750 pesetas.

13. En los mismos términos, otra finca nombrada "Huerta de Delante de Casa", a labor y prado, con algunos árboles; de 55 áreas y 80 centiáreas; linda: al Norte, con camino y casa de la repetida herencia; al Este y Sur, con camino público, y al Oeste, con bienes de la citada herencia. Su valor, 2.250 pesetas.

14. En los indicados términos, una suerte de terreno a prado, llamada "El Prado Grande" o de "San Juan", en el punto de la Bérbola, cerrado sobre sí. Mide esta porción 81 áreas y 20 centiáreas, y linda por todos lados con bienes de la herencia de doña Concepción Peón. La lleva Santiago del Valle. Su valor, 1.100 pesetas.

15. En los expresados términos, otra suerte de terreno. Llamada también

"Prado Grande" o de "San Juan", cerrado sobre sí; tiene de cabida esta porción una hectárea, 18 áreas y 60 centiáreas, y linda por todos lados con bienes de la misma herencia. La lleva Prudentio Fernández. Su valor, 1.500 pesetas.

16. En los indicados términos, otra suerte de prado nombrada "El Prado Grande" o de "San Juan", cerrado sobre sí; mide esta suerte una hectárea, 69 áreas y 10 centiáreas; lindando por todos lados con prado y monte de robles, de la expresada herencia. La lleva José González y Suárez de Pondal. Su valor, 2.400 pesetas.

17. En los mismos términos, un terreno a pastos y arbustos de roble al lado Este y Sur del prado de San Juan; mide una hectárea, y linda: al Oeste, con bienes de la repetida herencia, y por los demás lados, con camino público. Su valor, 1.200 pesetas.

18. En dicho término y sitio de Pescubia, una finca a labor, prado y pastos, nombrada "Prado Grande", de una hectárea, doce áreas y 90 centiáreas; linda: al Norte, con bienes de D. Ramón Martínez y de doña Bárbara Díaz; al Este, Sur y Oeste, con bienes de la mencionada herencia. Su valor, 1.650 pesetas.

19. En los indicados término y barrio de Pondal, una finca titulada "Blasona", a pasto y matorral, con algunos robles; mide 88 áreas y 70 centiáreas; y linda: al Norte, con bienes de los herederos de D. José González Pevida; al Este, con camino público; al Sur y Oeste, con bienes de la mencionada herencia. Su valor, 1.300 pesetas.

20. En los repetidos término y barrio, un terreno o prado llamado "Pescubia", de siete áreas y 10 centiáreas; linda por sus cuatro puntos cardinales con bienes de la repetida herencia. Su valor, 100 pesetas.

21. En los mismos términos, una finca a labor, nombrada "Tierra de Pozana", de 76 áreas y 50 centiáreas; linda: al Norte y Sur, con bienes de la citada herencia; al Este, con más de D. José Enia y de dicha herencia, y al Oeste, con camino público. Su valor, 1.650 pesetas.

22. En los referidos términos, una finca a prado y pasto, nombrada de "Pozana", de una hectárea, 64 áreas y 80 centiáreas; linda: al Norte, con bienes de D. Alejandro Mon y de D. José Antonio Ablanedo; al Este, con más de D. José Ania; al Sur, con otros de don Manuel Rodríguez, y al Oeste, con más de la citada herencia. Su valor, 2.375 pesetas.

23. En los mismos términos, una finca nombrada "Huerta de la Pozana", a labor y pasto y monte de robles, de una hectárea, 48 áreas y 60 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, con camino público; al Este y Sur, con bienes de la repetida herencia. Su valor, 3.475 pesetas.

24. En los indicados términos, una finca nombrada "Prado del Cura", a labor, prado y pasto; dividida por la vía férrea; que mide una hectárea, 34 áreas y 50 centiáreas; linda: al Norte, con sebo y después bienes de la precitada herencia y de D. José Ania; al Este, con camino de servicio; al Sur, con bienes de D. Alejandro Mon y de D. Manuel Rodríguez; al Oeste, con

más de la referida herencia. Su valor, 3.250 pesetas.

Inscritas en el tomo 153, folios 198 al 202, números 9.827 al 29, y en el tomo 154, ambos de Llanera, folios 79 al 185, números 9.892-93 y 98, 9.919 a 22-24-27, 32 a 36, 42 a 44.

La subasta se llevará a cabo con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la hipoteca y que se detalla a continuación de cada una de las fincas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, precisamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los títulos de propiedad y los de constitución de gravámenes de las fincas descritas, se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Quinta. La subasta se efectuará cumpliendo los preceptos de la ley de Enjuiciamiento civil y vigente ley Hipotecaria.

Dado en Oviedo a 20 de Febrero de 1932.—El Juez, Rodrigo Valle.—El Secretario, P. S., Jorge García.

X-1066

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de primera instancia de esta villa de Piedrabuena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Lucrecia López y López, y de su esposo D. Alfonso Gómez Morcuende, vecinos de Navalpino, contra doña Angeles Fidela López y López, casada con D. Vicente Gracia Vellón, de la misma vecindad, y D. Luis Federico López y López y doña María del Rosario López y López, casada esta última con un señor apellidado Veloso, cuyo domicilio y actual paradero de estos tres últimos se ignora, sobre que cese la comunidad mediante la venta en pública subasta de una finca urbana sita en la villa de Navalpino, de este partido judicial y su calle Real, número 17, y la cerca que forma parte integrante de la misma, y que constituyen una sola finca; en cuyos autos se ha acordado conferir traslado de la demanda a los referidos demandados, D. Luis Federico López y López y doña María del Rosario López y López, casada ésta con un señor apellidado Veloso, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Piedrabuena a 10 de Marzo de 1932.—El Juez, Eusebio Echevarría Balmaseda.—El Secretario interino, Alejandro Sampablo.

X-1061

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ARCOS DE LA FRONTERA**

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 10 del corriente año, por suicidio del anciano Esteban Sánchez García, de ochenta y cinco años de edad, viudo de Francisca Parra, hijo de Antonio Sánchez Nogales y de María García Nieto, natural de Algar, que se encontraba asilado en el de la Caridad de esta ciudad, ha acordado sean citados, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, los familiares o parientes del dicho interfecto, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, los cuales comparecerán ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a contar desde la publicación en expresados periódicos, al objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento del sumario, de conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Arcos de la Frontera a 23 de Febrero de 1932.—El Secretario, Licenciado José Reyes.

JO—3109

**AYAMONTE**

Don Manuel Lastres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la sustracción de una oveja que, como señas particulares tiene un golpe en cada oreja, la cual fué hurtada, en unión de otras, la noche del 22 al 23 del actual de la finca Ermila de San Bartolomé o Tenencia de Navarro, que lleva en arriendo Nazareno Martín Barroso, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con la referida res, de no acreditar su legítima adquisición. Pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 22 de 1932, por hurto.

Dado en Ayamonte a 29 de Febrero de 1932.—El Secretario, Cayo Puga y Andrés.—El Juez, Manuel Lastres.

JO—3189

**BAENA**

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República española, requiero a todas las Autoridades para que se proceda a la busca y captura de un sujeto llamado Mariano Bujalance Serrano, de treinta y dos años de edad aproximadamente, de estatura regular, más bien grueso, rubio, algo pecoso y viste pantalón de pana claro, americana obscura y gorra clara, cuyo individuo, en la tarde de hoy ha hecho tres dis-

parós sobre el patrono D. Joaquín Ariza Hita, dentro de su domicilio, poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de este partido, caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 22 del año actual, sobre asesinato frustrado.

Dado en Baena a 29 de Febrero de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO—3250

**BARCELONA—BARCELONETA**

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, llamando a los procesados Manuel Vera Valls y Julián Remolar Peraire, en méritos del sumario por hurto número 60 de 1931, que se mandaron insertar en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con fecha 26 de Febrero último, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes dadas para la captura de dichos procesados.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1932.—El Secretario, Bienvenido Pascó.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.

JO—3190

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en méritos del sumario 165 de 1930, llamando al procesado José Garcés Olmos, que se insertaron en la GACETA DE MADRID del 12 de Noviembre y en el *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona* del 24 de Octubre próximo pasados, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes dadas para la captura de dicho procesado.

Barcelona, 29 de Febrero de 1932.—El Secretario, Bienvenido Pascó.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.

JO—3080

**BARCELONA—CONCEPCION**

Habiéndose solicitado por D. Luis Genovés Benito, Registrador de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, la devolución de la fianza de 24.675 pesetas con 70 céntimos que fué aprobada por la Dirección general de los Registros y del Notariado, para el desempeño de aquel cargo, por el presente tercer Edicto se hace saber, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el citado Registrador por actos realizados en el desempeño de su cargo, la formulen dentro del término de tres meses; haciéndose constar que dicho don Luis Genovés ha desempeñado los Registros de la Propiedad de Liria, Moncada, Gandia, Valencia (Occidente) y Barcelona (Norte); publicándose este edicto a virtud de lo solicitado por el interesado, que fué jubilado por Orden del Ministerio de Justicia, de 28 de Abril último, publicada en la GACETA DE MADRID de 2 de Mayo siguiente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su reglamento.

Barcelona, 29 de Febrero de 1932.—El Juez accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—3113

**CALATAYUD**

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por la causa número 119 del año 1931, Ramón López Mier, de veintinueve años de edad, hijo de Fernando y de Berta, soltero, natural de Madrid, con domicilio en Zaragoza, calle de San Blas, número 19, siendo el domicilio de sus padres en Madrid, paseo de Extremadura, número 45, principal izquierda; alto, de color rubio, y con algo de reparo en la vista, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión; pues así lo tengo acordado en la referida causa que instruyo, por hurto, contra el mismo y otro, habiendo sido declarado rebelde por auto de esta fecha.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura, detención y conducción del referido sujeto, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Calatayud a 2 de Marzo de 1932.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—P. S. M., el Secretario, Justo López.

JO—3194

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido de Calatayud.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Moreno Lázaro, soltero, de diez y ocho años de edad, hijo de José y de Antonina, natural de Yanguas, provincia y partido de Soria, relojero, cuyo último domicilio fué en Zaragoza, calle del Centro, número 46, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 99 del año 1931, seguida contra el mismo y otro, por robo de caballerías, habiendo sido declarado rebelde por auto de esta fecha; señas particulares: alto, moreno, de complexión robusta.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel del partido y a disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dado en Calatayud a 2 de Marzo de 1932.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—3195

**CAMPILLOS**

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha,

dictada en el sumario número 31 de 1928, sobre hurto de caballerías; ha mandado citar a José Martín Negrere, vecino de Cutar, y cuyo actual paradero se ignora, el que vendió una caballería a Amador Pérez Moreno, a fin de que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado para prestar declaración; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar. Campillos a 2 de Marzo de 1932. El Secretario judicial, Antonio Sáenz. JO—3257.

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Peñarubia, D. José L. Soler y Real, el día 26 del actual, de su domicilio en dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuesen si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 25 de 1932.

Señas.

Como unas ciento cincuenta pesetas, por dos individuos, uno alto, como de cincuenta años, viste traje oscuro y gorra negra, y otro de estatura baja, como de unos cincuenta y cinco años, vestido de claro, que lleva una maleta obscura.

Dado en Campillos a 29 de Febrero de 1932.—El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.—El Secretario judicial, Antonio Sáenz. JO—3196

## CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que luego se dirán, robadas en la noche del 24 al 25 de Febrero último del gallinero del molino Riandi, del término de Quintana de la Serena, que lleva en arriendo Julián Torres Gómez, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho de autos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 31 de este año, que por dicho hecho se sigue.

## Aves robadas.

Diez gallinas de pluma jabada.

Un gallo con igual pluma, faltándole la púa de uno de los dedos de una pata.

Otro gallo colorado; ambos de un año próximamente.

Dado en Castuera a 1.º de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—Cipriano Piñero.

JO—3120

## CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un colchón vacío, dos almohadas, también vacías; una manta a cuadros oscuros y blancos, un paño blanco, cuatro sábanas, una colcha de cama, azul; una orza pequeña, con un kilo de tocino; dos arrobas de patatas, una barija de esparto, 20 cajetillas de tabaco, de 25 céntimos cada una; cuatro cucharas, un chal, una chaqueta, un chaleco azul, un pantalón de pana, un pañuelo de seda, negro; una plancha, medio celemin de garbanzos, medio cuarto de arroba de aceite, en una lata, y una cartera con dos pases militares a favor de Tomás Muñoz Robledillo; substraído todo la noche del 16 al 17 del actual, de una cueva en el sitio Cuevas del Salón, término de Quesada, de la propiedad de indicado Tomás Muñoz; todo lo que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos, así como los autores del hecho.

Dado en Cazorla a 29 de Febrero de 1932.—El Juez, Pablo Guillén y Guillén.—Por su mandado (ilegible).

JO—3259

## CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal propietario y en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de unos cuatro kilos y medio de longaniza blanca, cuatro o cinco libras de chocolate, marca Matias López; nueve paquetes de café y una hotella, de medio litro, de anis marca Monóvar; todo lo cual fue robado, la noche del 20 al 21 del pasado mes de Febrero, del comercio que en la aldea de Valverde, término de esta capital, posee Petronilo Cabezas Moreno, y caso de ser hallados dichos géneros, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo en este Juzgado con el número 58 de 1932, sobre robo.

Dado en Ciudad Real a 1.º de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Juan Ignacio Morales.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—3199

## CUELVA

Por la presente, en cumplimiento de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita a Rafael Sánchez Sánchez, vecino de Aras de Alpuente, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Antonio, número 26, terco-

ro, para que comparezca el día 16 de Marzo, y hora de las diez y media, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, a fin de asistir al juicio oral de la causa seguida en su contra, por robo, con el número 229 de 1930; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio consiguiente.

Cuelva, 29 de Febrero de 1932.—El Secretario accidental, José Martínez Roger.

JO—3201

## DON BENITO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 3 de este año, por alzamiento de bienes, en el que aparece inculcado D. Francisco Fernández Sánchez, comerciante que era en Santa Amalia y cuyo actual paradero se desconoce, se cita, por medio de la presente, a las demás personas que se crean perjudicadas con dicho alzamiento, para que en el término de diez días lo pongan en conocimiento de este Juzgado, determinando la cuantía del perjuicio y su domicilio, para poder recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

Dado en Don Benito a 29 de Febrero de 1932.—El Secretario, por habilitación, M. Sánchez.

JO—3123

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Don Benito.

Ruego, por la presente, a las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la busca del procesado en la causa número 3, de este año, seguida por alzamiento de bienes, Francisco Fernández Sánchez, comerciante que fue en Santa Amalia, pueblo de este partido, del cual se ausentó a fines del verano último, llevando consigo su familia y bienes muebles, en un carro, y cuyo actual paradero se ignora; y caso de ser habido, se le reduzca a prisión, la cual se ratificará dentro del término legal, e interesando, a la vez, que, en su caso, sea puesto a mi disposición en la Cárcel de este partido judicial.

Don Benito a 2 de Marzo de 1932. El Juez, Francisco Bueno García.—Por habilitación, M. Sánchez.

JO—3264

## FALSET

En virtud de providencia de la fecha, dictada por el señor Juez de instrucción accidental del partido, en el sumario número 38 de 1931, sobre robo y estafa, se cita por la presente a Manuel García Navarro y José García Martínez, de veintiocho y treinta y cuatro años de edad, solteros, tejedor y jornalero, respectivamente, habitantes de Tolosa y Escarça, y vecinos que han sido de Barcelona y Sabadell, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado a fin de ser

pidos en expresado sumario; bajo aperecibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Falset, 1.º de Marzo de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Facal.

JO—3124

#### FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 21 del corriente año, seguido por robo de tres cerdos, substraídos la noche del 14 al 15 de Febrero pasado, de la finca Castillejos Bajos, término de Monasterio, propiedad de Antonio y José Garrón Gallego; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, que después se reseñan, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, así como la del autor o autores del hecho de autos, poniéndolos en la Cárcel del partido a mi disposición.

#### Señas de los cerdos.

Tres cerdos de nueve a diez meses de edad, delgados, dos de ellos tienen señal en la oreja, hoja de higuera en la derecha y rasgada y golpe detrás en la izquierda, ignorándose las señas del tercero.

Dado en Fuente de Cantos a 2 de Marzo de 1932.—El Juez, Julio Mifsut. P. S. M. (ilegible).

JO—3202

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario, con el número 28 del corriente año, por hurto de tres semovientes, que después se reseñan, substraídos, en la noche del 13 al 19 de Febrero pasado, de la casa cortijo de la finca Puerto del Agua, término de Montemolín, propios del guarda de la misma, Natalio Sabado Heras, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la recuperación de los semovientes y detención de los autores del hecho, así como de sus tenedores, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos, en su caso, en la Prisión del partido a mi disposición.

#### Señas de los semovientes.

Una burra, rucia, rabona, preñada y de siete años.

Otra negra, de cuatro años; y

Una burraquita, mamona, hija de la anterior, rucia.

Dado en Fuente de Cantos a 1.º de Marzo de 1932.—El Juez, Julio Mifsut. P. S. M. (ilegible).

JO—3203

#### GUADER

Don Marcelo Rivas Godoy, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Justo Jiménez Martínez, natural y vecino de Jonelas, de cuarenta y un años, casado y jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión y prestar indagatoria en causa número 241 de 1931, sobre tentativa de incendio; aperecibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Guader a 29 de Febrero de 1932.—El Juez, Marcelo Rivas Godoy. El Secretario, Manuel Sáenz.

JO—3204

#### HUESCAR

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de instrucción de Huéscar y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a José López Guijarro (a) "Belle", y María Morata Gómez, de cuarenta y dos y diez y nueve años de edad, de estado solteros, naturales de Huéscar y Galen, profesiones albañil y sus labores, vecinos de Huéscar y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado instructor o se constituyan en la Cárcel del partido, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y otras diligencias en sumario que instruyo con el número 4 del año actual, sobre robo; bajo aperecibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de los procesados, si fueren habidos, a la expresada Cárcel, como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Huéscar a 1.º de Marzo de 1932.—El Juez, Enrique de Iturriaga y Aravaca.—El Secretario, Antonio Caraño.

JO—3267

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de instrucción de Huéscar y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a José López Guijarro (a) "Be-

Helle", y María Morata Gómez, de cuarenta y dos y diez y nueve años de edad, de estado solteros, naturales de Huéscar y Galen, profesiones albañil y sus labores, vecinos de Huéscar y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado instructor o se constituyan en la Cárcel del partido, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y otras diligencias, en sumario número 12 del año actual, sobre robo; bajo aperecibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y conducción de los procesados, si fueren habidos, a la expresada Cárcel, como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Huéscar a 1.º de Marzo de 1932.—El Juez, Enrique de Iturriaga y Aravaca.—El Secretario, Antonio Caraño.

JO—3268

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de instrucción de Huéscar y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a José López Guijarro (a) "Belle", y María Morata Gómez, de cuarenta y dos y diez y nueve años de edad, de estado solteros, naturales de Huéscar y Galen, profesiones albañil y sus labores, vecinos de Huéscar y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado instructor o se constituyan en la Cárcel del partido, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y otras diligencias, en causa de este Juzgado número 10 del año actual, sobre robo; bajo aperecibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y conducción de los procesados, si fueren habidos, a la expresada Cárcel, como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Huéscar a 1.º de Marzo de 1932.—El Juez, Enrique de Iturriaga y Aravaca.—El Secretario, Antonio Caraño.

JO—3269

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de instrucción del partido de Huéscar.

Por el presente hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 10 del año actual, sobre robo, he acordado interesar de la Guardia civil y Policía judicial la busca y detención

del autor, José López Guijarro, alias "Bellelle", de cuarenta y dos años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de esta ciudad, bajo, calvo; autor de numerosos delitos contra la propiedad, y de la mujer que le acompaña, María Morata Gómez, de unos diez y nueve años; procediéndose también a la ocupación de las prendas, robadas siguientes: dos colchas, de piqué, blancas; otra azul y blanca, otra de seda, azul y amarilla; un pañuelo de Manila, negro; otro color caldera, varios pares de medias, de seda, de color; una manta de Palencia, 45 sábanas de hilo, una mantelería azul y blanca, doce almohadas de hilo y holandá, seis manteles, usados; 24 servilletas, usadas; seis tendidos de lana, una docena de toallas, nuevas y usadas, dos juegos de cama, de Holanda, bordados; un juego de cama, de tela antigua, bordado; otro de la misma tela, sin bordar; otro de Holanda y algodón, un velo, negro, de blondas y una faja, de seda, bordada; todo robado del domicilio de doña Angustias Martínez Villalobos, en la villa de Orce. Poniendo todo a disposición de este Juzgado.

Huéscar, 29 de Febrero de 1932.—El Juez, Enrique de Iturriaga y Aracava.—El Secretario, Antonio Carriño.  
JO—3205

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la noche del 19 al 20 de Enero anterior, fueron sustraídos de la dehesa Coto del Rey, de este término, que lleva en arriendo el vecino de esta ciudad, José Bravo Franco, dos cerdas negras, de catorce arrobas de peso cada una, con el hierro A en el costillar izquierdo, las cuales se hallaban pastando, sueltas, en dicha dehesa y pertenecían al expresado arrendatario; siendo hallada muerta, más tarde, una de ellas en la dehesa El Chaparral.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 6 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes sustraídos y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 29 de Febrero de 1932.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.  
JO—3128

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la noche del 19 al 20 de Febrero anterior, fueron sustraídos de una corrala existente en la dehesa Los Cuellios, de este término, los cerdos que a continuación se reseñan, pertenecientes al arrendatario de dicha dehesa, Isidoro Calvo Sánchez.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye

en este Juzgado con el número 20 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes sustraídos y detención de sus autores.

#### Reseña.

Seis cerdos de pelo negro, edad un año, de cuatro arrobas de peso aproximadamente cada uno, oreja derecha rajada y la izquierda despuntada y con muesca, y en la paletilla derecha hierro en forma de cruz con peana.

Dado en Jerez de los Caballeros a 1 de Marzo de 1932.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.  
JO—3270

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la noche del 4 al 5 de los corrientes y de la dehesa Alcobaza, de este término, fueron sustraídos cuatro cerdos, que se reseñan a continuación, los cuales se hallaban pastando, sueltos, por indicada dehesa y pertenecían al vecino de esta ciudad, D. Gabriel Moreno de Silva.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 14 del año actual, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes con detención de sus autores.

#### Reseña.

Cuatro cerdos de un año de edad, negros, con peso de seis arrobas aproximadamente cada uno y señales, rabisaco en la oreja izquierda y despuntada la derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros a 29 de Febrero de 1932.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.  
JO—3127

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la noche del 27 al 28 de Enero anterior y de un cercado de la finca Dehesilla, de este término, fueron sustraídos dos cerdos carnosos, de las señas que a continuación se expresan, los cuales pastaban, sueltos, en indicado cercado, y pertenecían al arrendatario Francisco Rubio González.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 9 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de sus autores.

#### Reseña.

Dos cerdos de nueve arrobas de peso cada uno, con señal de rabisacos en las dos orejas y golpe por detrás.

Dado en Jerez de los Caballeros a 1 de Marzo de 1932.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.  
JO—3271

#### LALIN

Don José Tutau Monroy, Juez de instrucción del partido de Lalin.

Llama al autor o autores de la herida sufrida por Luis Varela Sobrado, el día 2 de Diciembre último, al regresar de la romería que se celebró en Soutullo, así como a los testigos presenciales, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 163 del año último; bajo la prevención de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lalin, 29 de Febrero de 1932.—El Juez, José Tutau Monroy.  
JO—3273

#### MADRID—BUENAVISTA

En el rollo de apelación de juicio de faltas seguido por malos tratos; se cita por medio del presente a D. Gerardo Fontela Díaz, de cincuenta años de edad, soltero, militar, natural de El Ferrol, Coruña, que vivió últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 154, tercero, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría de D. José Cruz García, el día 22 de Abril próximo, y hora de las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración de la vista de la apelación interpuesta en el referido juicio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se celebrará sin su asistencia.

Madrid, 26 de Febrero de 1932.—El Juez instructor (ilegible).—El Secretario, José Cruz García.  
JO—3144

En el rollo de apelación de juicio de faltas por malos tratos; se cita por medio del presente, a María Alvarado Rojas, domiciliada últimamente en la calle de Roma, número 35, Madrid Moderno, para que el día 22 de Abril próximo, y horas de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado y Secretaría de D. José Cruz García, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de asistir a la celebración de la vista de la apelación; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se celebrará sin su asistencia.

Madrid, 26 de Febrero de 1932.—El Juez instructor (ilegible).—El Secretario, José Cruz García.  
JO—3145

#### MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en este día de hoy, en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 1.955 de 1931,

ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a María Luisa Pérez Rojas para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración nuevamente en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1.º de Marzo de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

JO—3135

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en este día de hoy en la ejecutoria del sumario que se instruye por estafa, con el número 113 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Luis Moreno Bautista, domiciliado últimamente en la calle de Goya, 56, piso segundo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar un requerimiento al pago de una indemnización a que ha sido condenado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1.º de Marzo de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

JO—3136

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en este día en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 1.418 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a José Cabrera Pozuelo, propietario, soltero, de cuarenta y siete años, que dijo vivir en la calle de Blanca de Navarra, 8, de Madrid, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 26 de Febrero de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—3142

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, con el número 937 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a las personas que se crean perjudicadas por las subtracciones en el Ministerio de Estado, de documentos, metálico y efectos procedentes de testamentarias no liquidadas, de súbditos españoles fallecidos en el extranjero, para que comparezcan en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 26 de Febrero de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—3143

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, con el número 531 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Enriqueta Paz de Rivera, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 3 de Marzo de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—3276

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el expediente de apromio, seguido contra el patrono D. José Higuera, que vivió, últimamente, en la calle de Jacinto Benavente, se ha acordado citar a este señor, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de que haga efectiva la cantidad de 180 pesetas a que fué conde-

nado, y las costas; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid a 26 de Febrero de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—3149

## MADRID—CHAMBERÍ

Por el presente, se cita a la persona o personas que se crean dueñas de unas pelotas de goma y unas agujas de hacer ganchillo, que, al parecer, fueron substraídas en la glorietta del Catorce de Abril, el día 5 de Febrero último, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 183 de 1932 por hurto a persona desconocida; apercibidas que, de no comparecer, serán incurso en multa de cinco a 50 pesetas y las parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 2 de Marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JO—3287

## MADRID—ENCLUSA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 126 del corriente año, por muerte de Manuel Pérez Flores, que tuvo lugar el día 10 del actual en el Hospital provincial, se ha acordado citar, por medio del presente, a las personas de la familia del interfecto, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 29 de Febrero de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco Castro.

JO—3292

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 723 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a José y Jesús Lago, que vivían en la plaza del Alamillo, número 4, principal, número 6, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles nueva declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 26 de Febrero de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—3151

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario número 1.254 de orden del año 1931, por señas de Antonio Barbero Martín, se ha acordado citar, por medio del presente edicto, a dicho lesionado para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, comparezca ante este Juzgado, y Secretaría del Sr. Rives, con el fin de ser reconocido por el Médico forense; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de Febrero de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto Bueno: el Juez (ilegible).

JO—3297.

## MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Anunciación Riguera González, en concepto de pobre, contra doña Matea Pablo Blanco y otros, sobre declaración de validez de testamento ológrafo de don Gregorio Riguera González y otros extremos, se ha acordado notificar a los demandados, que se hallan declarados en rebeldía, la sentencia resolutoria de dichos autos, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de Febrero de 1932; el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Anunciación Riguera González, mayor de edad, soltera y natural de Amurrio (Alava), defendida, en concepto de pobre, por el Letrado D. Enrique Picó y representada, en dicho concepto, por el Procurador D. Joaquín Rivera y Arriaga, contra doña Matea Pablo Blanco, defendida por el Letrado D. Sandoval Díaz Tendero y representada por el Procurador D. Francisco del Pozo y Pastrana; doña Concepción Pablo y García Barzanallana, mayor de edad, viuda, sin profesión especial determinada y vecina de Madrid; doña Francisca y doña Cristina de Pablo Martínez, mayores de edad, viuda y soltera, respectivamente, sin profesión especial y vecinas las dos de Madrid, defendidas y representadas todas ellas por los Letrados y Procurador citados últimamente; y contra doña Jacinta Pablo Martínez, doña Pura, D. Manrique, D. Julio y D. Luis Pablo Grajales, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos y en ignorado paradero estos últimos, hijos de D. Julián Pablo Blanco, como herederos de doña Francisca Pablo Blanco; sobre declaración de validez del testamento ológrafo de D. Gregorio Riguera González y otros extremos; y

Hallo que debo absolver y absolver a doña Matea Pablo Blanco, doña Francisca, doña Jacinta y doña Cristina Pablo Martínez, doña Concepción Pablo García Barzanallana, doña Pura,

D. Manrique, D. Julio y D. Luis Pablo Grajales, de la demanda formulada por doña Anunciación Riguera González; sobre validez y efectos civiles de testamento ológrafo de don Gregorio Riguera González, sin hacer especial mención de condena de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José González Llana.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho de este Juzgado, el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario, doy fe.

Madrid, 15 de Febrero de 1932.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados rebeldes mencionados doña Jacinta Pablo Martínez, doña Pura, D. Manrique, D. Julio y D. Luis Pablo Grajales, en atención a desconocerse sus actuales domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid a 10 de Marzo de 1932.—P. S., el Secretario, Arturo Roldán.—El Juez (ilegible).

JC—90.

## MADRID—UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Adolfo Revilla Ortiz, natural de Sonja, hijo de padres desconocidos, de veinticuatro años de edad, soltero, y de profesión jornalero, que dijo vivir en la calle del Marqués de Viana, número 31, Tetuán de las Victorias, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevar a efecto dicha prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 3 de Marzo de 1932.—El Juez, José Santaló Rodríguez.—El Secretario, Fermín Suárez.

JO—3299.

## MÁLAGA—MERCED

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción del partido de la Merced, de esta ciudad.

Por virtud del presente, se cita y llama al penado Juan Orén Gutiérrez, hijo de Juan y de Ana, de veintiséis

años de edad, natural y vecino de esta, soltero, jornalero; para que en término de diez días, desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para ser ingresado en prisión para cumplir cuatro días de arresto, que le fulan por extinguir de la condena que le fué impuesta por esta Audiencia provincial, en causa de este Juzgado, número 144 de 1931, sobre tentativa de robo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo en esta Cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga a 26 de Febrero de 1932.—El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario (ilegible).

JO—3152

## MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí Fader, Juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ulpiano Mozo Gállego, de veintiocho años de edad, hijo de Melchor y de Petra, natural de Rueda, de este partido, peón de albañil, que se hallaba en prisión provisional y que se fugó del Manicomio Provincial de Valladolid, en 8 de Enero último, donde se hallaba recluido a disposición de este Juzgado, para que en el término de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado o se constituya en dicho Manicomio; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo poniéndolo a disposición de este Juzgado o a la del Director de aquel Manicomio.

Dado en Medina del Campo a 1 de Marzo de 1932.—El Juez, Francisco Camprubí.—El Secretario, Licenciado Rubencio Bialdo.

JO—3306

## MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario número 43 de 1932, de este Juzgado, sobre hurto de efectos de la casa cortijo de la dehesa denominada Bardales, término municipal de Carmemita, la noche del 20 al 22 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescato de lo sustraído, que al final se expresa, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

**Descripción.**

Catorce sábanas, con las iniciales M. R., éstas de unos cinco centímetros, encarnadas.

Dos sábanas, con iguales iniciales, color lila.

Cuatro almohadones lisos y uno con puntillas, con las iniciales A. G. Seis cuadrantes, con igual marca.

Dos manteles, con las iniciales M. R., y otro a cuadros azules y blancos.

Siete toallas: cuatro de felpa, buenas, y tres lisas, pequeñas.

Un abrigo de caballero, de paño, negro.

Tres colchas blancas, cameras.

Dos colchones de lana, también cameros, con funda adamascada, color rosa.

Un almohadón de lana, con funda igual a los colchones.

Una manta de dos caras.

Otras dos, de lana blanca, con lista azul; una de las dos tiene un agujero en el centro.

Otra manta, con cenefa azul, con ramos.

Una chaqueta y un chaleco azul, de caballero.

Un par de zapatos, color claro, de caballero.

Otro, de señora, con hebillas.

Siete tenedores y siete cucharas, grandes, y tres cucharillas de plata meneses.

Unos cuantos vasos de cristal.

Dos jarras; una de China y otra del pedernal.

Seis platos y seis tazas de café, azules, con estrellas.

Otros envases de latas de conservas.

Un diamante de cortar cristal.

Unos zahones de piel de becerro.

Unas botas blancas.

Una escopeta de dos cañones, fuego central, moha, calibre 12, número de fabricación, 14.698, de ánima lisa, marcada con los punzones del Banco de Eibar.

Dado en Murcia a 27 de Febrero de 1932.—El Secretario judicial, P. H., José Alvarez.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—3154

**MONOVAR**

Don Francisco Corrales y Asenjo-Barbieri, Juez de instrucción del partido de Monóvar.

Hago saber: Que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia*, *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Alicante*, en los días 19 y 29 de Enero y 20 de Febrero del corriente año, relativas al procesado Jesús Serna Antón, en sumario 85 de 1931, sobre violación.

Monóvar, 22 de Febrero de 1932.—El Secretario, Vicente Orellana.—El Juez, Francisco Corrales.

JO—3157

**MONTORO**

Don José Luzón Núñez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y mili-

tares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de doscientas pesetas aproximadamente, que fueron robadas en la noche del 3 al 4 de los corrientes de una caja de caudales existente en el Garaje Montoreño, sito en la calle de San Sebastián, de esta población, así como a la del autor o autores del hecho, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, estos últimos en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 18 del corriente año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 22 de Febrero de 1932.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luxen Núñez.

JO—3158

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de un billete de 25 pesetas, propiedad del vecino de esta población, Pedro Meco Moreno, que le fué hurtado de su domicilio, calle de Los Laras, número 45, del 13 al 14 de Diciembre último, así como a la captura del autor o autores del hecho, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en la prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 236 del corriente año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 25 de Febrero de 1932.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—3159

**MURCIA—CATEDRAL**

Don Mariano Sánchez y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Sebuil Sieglie, de unos treinta años de edad, natural de Suiza, de profesión periodista, de estatura regular, buenas carnes, rubio, ojos más bien grandes, viste bien y usa boina, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco al objeto de ser oído como denunciado en el sumario que se instruye con el número 56 del año actual por el delito de estafa a Mariano Hidalgo García; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a 3 de Marzo de 1932.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.—El Juez, Mariano Sánchez.

JO—3304

**ORGIVA**

Don Tomás Bardera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de unos 35 cartuchos de dinamita de los que se emplean en las minas, de 190 granos cada uno; unos 25 pitones que se emplean para la explosión de barrenos, unos 20 metros de mechero para barrenos, dos aparatos carburadores de luz y de los que se destinan a minas, dos espuelas contenidas, una de ellas, cinco kilos de piedra de carburo, y dos arados con asfil, sustraídos en la noche del día 16 del actual de los trabajos del canal denominado Salto de Yeber, en el término municipal de Pinos del Rey, y de cuyos trabajos es contratista D. Ginés Navarro, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en nombre de los autores o de sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario 40 que sobre hurto de este año sigo.

Dado en Orgiva a 27 de Febrero de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Bardera.

JO—3245

Don Tomás Bardera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a un tal (a) "el Trapero de Linares", conocido también con el sobrenombre de "el Negrete", para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la Avenida de González Robles, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en su contra en el sumario que del pasado año sigo sobre estafa con el número 129 y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde, conforme dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de referido procesado, poniéndolo a mi disposición en el depósito municipal de esta ciudad y comunicándome por telégrafo al tener lugar.

Dado en Orgiva a 25 de Febrero de 1932.—El Secretario, M. Carro.—El Juez, Tomás Bardera.

Don Tomás Bardera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Ruiz Fernández, que últimamente estuvo en la prisión preventiva de Torrox, preso, a las resultas del sumario que aquel Juzgado, en su contra, siguió con el número 1 del pasado año, sobre desacato y atentado, cuyas demás circunstancias personales, naturaleza y vecindad se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en la Avenida de González Robles, con objeto de notificarle el

auto de procesamiento y prisión que en su contra se dictó en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 2 de dicho año de 1931 sobre hurto de caballerías; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde en la forma dispuesta por el artículo 837 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que, de ser habido, pondrán a la disposición de mi autoridad, en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Orgiva a 26 de Febrero de 1932. — El Secretario, M. Curro.—El Juez, Tomás Bardera.

JO—3161

## PAMPLONA

Don José María Francés Fernández, Juez municipal en funciones de instrucción de Pamplona y su partido.

Por el presente se cita a un sujeto que dice llamarse Jaime Cienfuegos, autor del artículo titulado "Lo que ha pasado en los cursillos", que se insertó en el periódico local *La Voz de Navarra*, correspondiente al 24 del pasado Enero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a ser oído en el sumario que se instruye con el número 26 del año actual, por injurias a funcionarios públicos, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 29 de Febrero de 1932. El Secretario, Julio Sáinz.—El Juez, José María Francés.

JO—3162

## PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Julián de la Cámara y Cailhau, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía instados por el Ministerio fiscal para anular la certificación de defunción de Mercedes Rodríguez González en el Registro civil de Aldeanueva de Barbarroja (Toledo), fallecida en 18 de Octubre de 1930 e inscribirla con sus verdaderos nombres de María de la Gloria Fernández Amaro y Llopis Almeida, natural de Herencia (Ciudad Real), hija de Protocésar y de Araceli, y pudiendo haber alguna persona a quien pudiera interesar dicha anulación, se la emplaza por medio del presente para que en término de doce días que se conceden se personen en autos a ejercitar su derecho si le conviene; bajo apercibimiento de sufrir el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Puente del Arzobispo a 10 de Marzo de 1932. — El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián de la Cámara.

JC—91

Don Julián de la Cámara y Cailhau, Juez de primera instancia del partido de Puente del Arzobispo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña María del Milagro Rodríguez Valcárcel y de León, viuda, por sí y como representante de sus hijos menores don

Vicente, D. Joaquín, D. Enrique, don Rafael y doña María de los Desamparados Puigmoltó y Rodríguez Valcárcel, sobre cancelación de una substitución fideicomisaria dispuesta en su testamento por doña Antonia Rodríguez de Valcárcel y Castillo, Marquesa de Juara Real, que venía afectando a las fincas siguientes, en cuyos autos se demanda al Ministerio fiscal.

Una finca llamada la Poveda, sita en el término de Belvis de la Jara, de 329 hectáreas, 97 áreas y 80 centiáreas; linda por Levante, Raña de Paniagua, de D. Enrique Salamanca; Mediodía, con labranza Rozalejo, de D. Frutos Pinero, y con terrenos baldíos; Poniente, labranza de Saucejo, de D. Félix García y otros, y Norte, labranza del Guijo, de D. Pedro y Juan Gregorio.

Otra finca llamada el Cortijo, sita en término de Alcaudete de la Jara, de haber 1.166 hectáreas, 84 áreas y 83 centiáreas; linda Mediodía, monte Picar, del Duque de Viera; Poniente, dehesa Canto Llano, de D. Enrique Salamanca y Colada, y Norte, labranza de los Cervinos de doña Valentina Aguilera; Levante, labranza monte Picar y Francisco Suárez, propias de doña Matilde y Nicolasa Valle.

Dichas fincas fueron adjudicadas a D. Juan Rodríguez Valcárcel de León, Conde de Pestagua, en escritura de partición de doña Antonia Rodríguez de Valcárcel, y a la muerte de aquél las heredaron, La Poveda, doña María del Pilar Rodríguez de Valcárcel y de León, y la llamada Cortijo, la doña María del Milagro Rodríguez de Valcárcel y de León, de una mitad y de otra mitad por permuta con su hermana doña Pilar, así como por permuta con otros bienes adquirió de su hermana La Poveda, estando hoy inscrito el usufructo a favor de doña María del Milagro, pero con la obligación de sustituir.

Solicitándose que se inscriban a nombre de doña Milagros, libres de toda carga y condición en cuanto al usufructo y la nuda propiedad a favor de los hijos menores, en cuyo auto se ha acordado conferir traslado por el presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la cancelación que se solicita para que se persone en autos en término de nueve días hábiles, y si no lo hace sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Puente del Arzobispo a 1.º de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián de la Cámara.

JC—92

## RUBIELOS

Don Aurelio Burgos Cruzado, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el número 27 de 1914 contra Manuel Cervera Martínez y otros por el delito de amenazas, he acordado en el día de hoy dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron en la GACETA DE MADRID de 29 de Agosto de 1914, en el *Boletín Oficial* de Teruel del 27 del mismo mes y año y en el de Valencia de 29 del mismo mes y año, y por las cuales se llamaba y buscaba, entre otros, al expresado procesado, entendiéndose

que subsisten en cuanto a Joaquín Lledó Salvador, Vicente Martínez Belenguer y Enrique Ventura Biño, ya que el otro procesado Vicente Tarazona Pérez también fué habido y seguido el sumario hasta su sentencia definitiva.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial.

Mora de Rubielos a 29 de Febrero de 1932.—P. H., José Benito.—El Juez, Aurelio Burgos.

## SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día en sumario que se sigue por hurto de un abrigo de cuero para señora, propiedad del súbdito francés Cournaudou d'Alby Jacne, vecino de Paris, con domicilio calle Gustave Dorá, 12, se ha mandado citar en forma a dicho perjudicado a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle de Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley y cuyo sumario se le ofrece con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley, de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 25 de Febrero de 1932.—El Secretario, Antonio Téllez.

JO—3100

## VILLACARRIEDO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel Crespo y Crespo, de diez y siete años, hijo de Cayetano y Carmen, soltero, natural de Pisueña, partido de Villacarriedo, provincia de Santander, vecino de Pisueña, jornalero y con instrucción para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, comparezca en mi Sala audiencia con objeto de ser reducido a prisión, por tenerlo así acordado la Audiencia provincial de Santander en el sumario 14 de 1931 que se instruye por incendio; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Villacarriedo a 29 de Febrero de 1932.—El Secretario, Eugenio Sáenz de Meo.—El Juez, Salvador Higuera Sabater

JO—3102